

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2022-00166-00
Proceso	Verbal de restitución de bien inmueble arrendado
Accionante	Luis Alfonso Morero Caicedo
Accionado	Electro Iluminaciones CYD SAS y Otro
Providencia	Auto de sustanciación No. 751
Decisión	No acepta notificación y requiere

Una vez revisado el memorial allegado por la parte demandante, contentivo de diligencias de notificación de la parte demandada, el Despacho encuentra lo siguiente:

A pesar de que la activa allega prueba de haber intentado la notificación a los correos electrónicos de los demandados, los cuales fueron informados en la demanda, el Juzgado no observa el cabal cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley 2213 de 2022, pues no se allegó prueba de que se notificaron las piezas procesales de rigor, tal como la demanda, anexos, auto admisorio de la demanda y la subsanación, tal solo se evidencia un archivo adjunto, del cual se desconoce su contenido, asistiéndole entonces la carga al actor de efectuar la notificación en debida forma. Además, deberá informarles a los demandados el canal electrónico utilizado por este Juzgado, esto es, j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y allegar la respectiva prueba de que tal información le fue puesta en conocimiento a la pasiva.

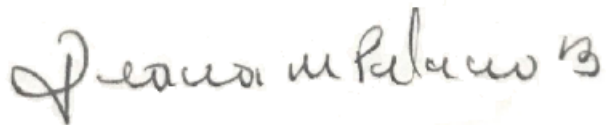
En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tener por notificada a la parte demandada, en virtud de lo expuesto en delantera.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, en un término máximo de treinta (30) días, efectúe la debida notificación de la parte pasiva, siguiendo las pautas indicadas en la parte motiva de la presente providencia, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __157__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario